

PRONUNCIAMIENTO

iAguas!

Con las reformas a la Ley de Agua de la CONAGUA



- La iniciativa para regular el marco normativo del agua en México presentada por la CONAGUA **propone conservar la Ley privatizadora de Aguas Nacionales vigente en el país**, con cambios accesorios que **no garantizan la modificación de la privatización, el sobre concesionamiento, el acaparamiento, el despojo y la contaminación del agua.**
- Esta reforma además propone un Ley General de Aguas que mantiene el paradigma del cumplimiento del derecho al agua limitándose a la provisión de agua potable y saneamiento y **garantiza su cumplimiento en 60 años.**
- El mandato constitucional de 2012 fue claro, **debe aprobarse una sola Ley:** la Ley General de Aguas Ciudadana que México necesita.

Guadalajara, Jalisco. 17 de octubre de 2025

El reconocimiento por los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento ha sido fruto de las luchas y los movimientos sociales en defensa del agua. En el año 2010 la ONU reconoció estos derechos a través de la resolución A/RES/64/292. Dos años después, en 2012, en México logramos su reconocimiento en la Constitución Mexicana, en el Artículo 4to. Constitucional, esta reforma dispuso la emisión de una Ley General de Aguas para lo cual se estableció un plazo de 360 días, 13 años después, a pesar de las movilizaciones, conflictos por el agua y de la construcción y presentación al Congreso de la Unión en el año 2020, de la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas (ICLGA), México no cuenta con dicha ley.

El marco normativo a través del cual está regulada el agua en México se enmarca en la etapa neoliberal de las grandes privatizaciones de bienes nacionales, en donde el agua no fue una excepción y con ese enfoque privatizador en 1992 nació y permanece la Ley de Aguas Nacionales (LAN), que, en su capítulo cuarto, permite el acaparamiento de agua por actores económicos a través del sistema de concesiones y transferencia de derechos sobre el agua a privados. La LAN desde su origen despojó a los pueblos originario y sistemas comunitarios de su agua, entregó el agua del país a los multimillonarios del agua,

tan solo el 1% de los grandes usuarios, controlan el 20% del agua, la acaparan para sus procesos productivos, la contaminan, ocasionando inequidad en su acceso, conflictos socioambientales por el agua, despojo, destrucción de ecosistemas, graves problemas de salud pública, zonas de sacrificio y de emergencia sanitaria y ambiental.

El pasado 8 de octubre, la Secretaría de Gobernación envió al Congreso de la Unión la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas (LGA) y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales (LAN)”**, iniciativa que contradice la narrativa presidencial de que el agua dejará de verse como mercancía, se eliminará la privatización y evitará su acaparamiento, cuando en realidad representa los siguientes riesgos:

SIMULACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

1. La Iniciativa **conserva los Consejos de Cuenca**, como su mecanismo de “participación”, espacios que no funcionan y están dominados por los grandes concesionarios, que no representan los intereses de las mayorías manteniendo la “participación” solo para los grandes usuarios del agua. **(ARTÍCULO 13 BIS).**

2. El paquete de reforma **conserva el Consejo Consultivo del Agua (CCA)**, Consejo que representa los grandes intereses económicos en el sector agua, integrado en su mayoría por empresas del sector energético, minería, embotelladoras, constructoras y empresas que promueven la privatización de los sistemas de agua en el país. **(ARTÍCULO 14 BIS 1).**

Se definen como la única organización de la sociedad civil del país, con carácter vinculante dentro de la ley, al cual le corresponde ser consultado por la CONAGUA. Jalisco es el único estado en el país en donde el Consejo Consultivo del Agua tiene un Capítulo y está integrado por varias de las empresas que acaparan la mayor parte del agua en la entidad.

PRIVATIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES

3. El proyecto **conserva el esquema** establecido en la LAN que sentó las bases para leyes estatales que promovieron **la privatización de servicios de agua y saneamiento** en Quintana Roo, Puebla, Saltillo, Veracruz, entre otros, con resultados desastrosos. **(ARTÍCULO 44).** Representando riesgos para la gestión pública del agua y el control de la iniciativa privada de los organismo operadores como el SIAPA en Jalisco,

PRIVATIZACIÓN DE MEGA OBRAS HIDRÁULICAS

4. La iniciativa conserva el capítulo de **Inversión Privada y Social en Obras Hidráulicas Federales (ARTÍCULO 102.)** que promueve la participación de inversiones privadas bajo condiciones de opacidad que han contravenido el interés público y han sido prácticamente imposibles de revertir, aún frente al incumplimiento de la empresa concesionaria, dando lugar a megaproyectos como la Presa El Zapotillo y nuevos megaproyectos como el Acueducto Chapala-Guadalajara, Acueducto Presa Solís que actualmente amanezan el Lago de Chapala.

DERECHO HUMANO AL AGUA EN MEDIO SIGLO

5. En el paquete de reforma **solo se hace referencia al Derecho Humano al Agua una vez**, en la definición del “Programa Nacional Hídrico”. La Ley General de Aguas de la CONAGUA **propone una estrategia en seis etapas de diez años para lograr el derecho humano al agua en 60 años**. Y la LAN sigue determinando quiénes tienen derecho a las aguas nacionales. Su propuesta de “Ley General de Aguas” es enunciativa de una serie de principios y mantiene el paradigma del cumplimiento del derecho al agua limitándose a la provisión de agua potable y saneamiento, sin priorizar el derecho humano al agua en asignaciones y concesiones.

“RECONOCIMIENTO” DE LOS SISTEMAS COMUNITARIOS DE AGUA Y DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

6. La iniciativa **“reconoce” de manera enunciativa el papel realizado por los sistemas comunitarios de agua** y los sistemas administrados por pueblos originarios, pero no ofrece ningún mecanismo para contar con los volúmenes de agua requeridos, les mantiene la tarifa industrial y no la de uso público urbano, les subordina y limita al control de los municipios como entidades paramunicipales. **(ARTÍCULO. 3, 24, 44, 46).**

Les “reconoce” pero **no les da pleno derecho a asignaciones o concesiones al agua y a su personalidad jurídica**, a diferencia de los organismos operadores, los municipios o los estados que después la entregan en bloque a las empresas inmobiliarias, como sucede en Jalisco. En México existen más de 28 mil Sistemas Comunitarios que demandan el reconocimiento de sus derechos y la gestión comunitaria del agua. Estas demandas son parte de las exigencias del Colectivo Resistencia Civil por el Valle, Asociación Civil Agua potable El Refugio, municipio de Tala, Jalisco.

MANTIENE EL SOBRE CONCESIONAMIENTO, ACAPARAMIENTO, MERCANTILIZACIÓN Y DESPOJO

7. Se mantendrá el sobre concesionamiento, el acaparamiento y el mercadeo del agua, a través de **una nueva figura llamada “la reasignación”, un “derecho” del concesionario**, la compra y venta de concesiones en cuencas y acuíferos deficitarios ahora requerirá de la autorización de la Conagua, sin priorizar el derecho humano al agua y sin transparencia. **(ARTÍCULO 28, 29 BIS).**

8. **El “Fondo de Reservas de Agua” reemplazará los “Bancos del Agua,”** y servirá como el espacio para conectar a los intereses que buscan comprar derechos con los potenciales vendedores, principalmente ejidos y comunidades **(ARTÍCULO 28).**

9. **La “cuota de garantía”** es un gran negocio de los bufetes gestores del agua, con grandes oportunidades de corrupción; permite que el concesionario conserva sus volúmenes concesionados sin usarlas durante dos años, **la reforma propone extender este periodo a seis años.** **(ARTÍCULO 29 BIS 3).**

PERMISIVIDAD PARA CONTAMINAR

10. La iniciativa propone **mantener el sistema autorregulado de pago de “derechos por contaminar”** que ha envenenado las aguas del país. **(ARTÍCULO 23, 25).** Que ha permitido que la Cuenca Lerma Santiago-Chapala-Pacífico, su ríos, lagos y acuíferos en Jalisco son actualmente zonas de sacrificio y de emergencia sanitaria y ambiental

Es urgente que el Gobierno de México y el Congreso de la Unión tome con seriedad los derechos al agua y saneamiento y no simulen un marco normativo que continuará fortaleciendo los intereses del mercado . Esta es la oportunidad para transformar el paradigma de gestión del agua en México .

Por lo que hacemos un llamado urgente a la Presidenta de México, Claudia Sheinbaun Pardo, al Director Nacional de la Comisión Nacional de Agua, Efraín Mororales López y a las y los Diputados y Senadores de la Legislatura XLVI a:

1. **Abrogar la Ley Privatizadora de Aguas Nacionales.**
2. **Regular el marco normativo del agua en México a través de una nueva Ley General de Aguas, que sea ciudadana y ponga fin a la privatización, el sobre concesionamiento, el acaparamiento, el despojo y la contaminación, asegurando una gestión del agua ampliamente participativa en cada región y localidad.**
3. **Exigimos Parlamento Abierto y dictaminación conjunta de las Iniciativas de Ley General de Aguas, incluyendo la Ciudadana.**
4. **Exigimos desprivatización, acceso equitativo, democracia, Consejos Regionales ciudadanos, descargas, cero, y revisión pública y transparencia.**
5. **Reconocimiento jurídico y pleno con derechos a las asignaciones y concesiones de los Sistemas Comunitarios de Agua y de Pueblos Originarios.**

#UnaSolaAguaUnaSolaLey

#AbrogaciónLeyDeAguasNacionales

#ParlamentoAbiertoYA

